

**RESOLUCIÓN No. 110 - 2019**

<<Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública No. 7 de 2019 con el objeto de Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de "Valores Ciudadanos" para la línea Tema Libre - Ficción, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV>>.

**EL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución 127 de 2016 y la Resolución No. 091 de 2019,

**CONSIDERANDO:**

1. Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.
2. Que como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.
3. Que la parrilla de Canal Capital se basa en un proyecto de educación y cultura coherente con la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, el cual tiene como principio crear una conciencia colectiva alrededor de los valores ciudadanos como el respeto por la diferencia para garantizar una sociedad incluyente que valore la diversidad en todos sus aspectos.
4. Que la Autoridad Nacional de Televisión, asignó recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital, para la financiación de proyectos audiovisuales que buscan el posicionamiento de Canal Capital en la oferta audiovisual de la capital colombiana, como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella y los visitantes, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la Capital, así como, una permanente propuesta de diálogo y relacionamiento con las experiencias de otras regiones del país y el mundo que puedan nutrir la construcción de valores permanentes de Bogotá.
5. Que se busca que cada contenido funcione como campañas de concientización para los bogotanos, llamándolos a reconocer la importancia de conectarse con las necesidades de convivencia que demanda una capital como Bogotá, así como con el poder que cada uno tiene para aportar pequeñas soluciones que contribuyan a hacer del lugar que habitan uno más amable y sostenible para todos.
6. Que se trata de aportar en la formación de valores ciudadanos con mensajes directos, dinámicos y entretenidos, atendiendo a una audiencia que se caracteriza por su diversidad y que agradecerá el descubrimiento de nuevas alternativas desde diferentes plataformas para mejorar su calidad de vida, no desde la crítica o el juicio de valor, sino a partir de planteamientos ingeniosos que le hagan notar su adormecimiento frente a los problemas en los que vive, y así mismo la reten a dejar de ser parte de las quejas y tomar parte en las soluciones.
7. Que Canal Capital busca proyectos de alta calidad, vigentes en el tiempo, sustentados en sólidos procesos de investigación sobre temas de interés local, nacional e internacional, abordados desde narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

**RESOLUCIÓN No. 110 - 2019**

8. Que el Canal le apuesta al diseño, producción y circulación de nuevos formatos audiovisuales que le permitan al espectador el acceso a contenidos que sean reveladores, innovadores y que cuenten historias que trasciendan de lo local a lo universal, haciendo uso no solo de la pantalla de televisión sino también de la web. Esta apuesta vincula necesariamente el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación, en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización y diversión.
9. Que bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución N° 0005 de 2019 de la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV, asignaron recursos del FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN Y LOS CONTENIDOS con destino a Canal Capital para financiar la serie de valores ciudadanos que tiene como finalidad el diseño y la producción de contenidos que fomenten el fortalecimiento de valores que hagan de la vida en Bogotá una experiencia estimulante y sostenible para todos.
10. Que teniendo en cuenta lo anterior, Canal Capital ha decidido abrir la convocatoria pública es busca de propuestas de realizadores externos a partir de unas condiciones básicas que entrega el Canal como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico.
11. Que conforme lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, en su numeral 4.6.1. Convocatoria Pública, Canal Capital propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, de dar cumplimiento por lo dispuesto en la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV, a la ejecución del 20% de la asignación de los recursos a través de la realización de convocatorias públicas.
12. Que en esta invitación la convocatoria de Tema Libre da a los productores y realizadores la posibilidad de que sean ellos quienes propongan los contenidos y narrativas que, desde su perspectiva, tengan cabida y complementen la parrilla del canal, y que atiendan a la audiencia en general.
13. Que el diseño, desarrollo y producción de los proyectos responden al interés que tiene Canal Capital de promover campañas de concientización para los bogotanos, con la finalidad de generar proyectos que den cuenta de la importancia de los valores ciudadanos.
14. Que por esta razón el Canal ha decidido abrir la convocatoria con Tema Libre formato - Ficción teniendo en cuenta la siguiente información:

REFERENCIA: TEMA LIBRE

TIPO DE PRODUCTO: Serie Ficción

NUMERO DE CAPITULOS: Mínimo quince (15)

DURACIÓN: Mínimo treinta (30) segundos, a máximo cuatro (4) minutos cada capítulo

PLAZO: Tres (3) meses

TECHO DEL PRESUPUESTO: \$ 198.000.000 INCLUIDO IVA

FORMATO: Ficción

AUDIENCIA: De acuerdo al contenido

15. Que a diferencia de las convocatorias de series temáticas, que corresponden a contenidos específicos relacionados con apuestas de programación de Canal Capital, en esta convocatoria se les da a los productores y realizadores la posibilidad de que sean ellos quienes propongan los contenidos y narrativas que, desde su perspectiva, tengan cabida y complementen la parrilla del Canal.
16. Que dentro de la programación de Canal Capital se buscan propuestas televisivas novedosas, que sean capaces de mostrar diferentes aspectos de la realidad desde puntos de vista poco convencionales, o a través de nuevas exploraciones del lenguaje audiovisual, o en torno a temas poco tratados en la televisión nacional, siempre pensando en ofrecer a los televidentes un producto entretenido y con contenidos de alta calidad.
17. Que aunque se trate de una idea original, durante el proceso de producción el adjudicatario tendrá acompañamiento y supervisión permanente por parte de Canal Capital, tanto a nivel editorial como en la ejecución del proyecto.

**RESOLUCIÓN No.**
*110 - 2019*

18. Que la Resolución 2005 de 28 de noviembre de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los canales públicos de televisión que sean beneficiados con recursos del FONTV, deben comprometer el 20% de esta asignación a la realización de convocatorias públicas.
19. Que en virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la ANTV.
20. Que esta inversión es una oportunidad para el canal, en razón a los beneficios que se obtendrán al formar parte de proyectos con proyección comercial o de calidad narrativa y audiovisual destacable.
21. Que la contratación, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1496 del 31 de julio de 2019, Código Presupuestal: 3-4-1-15-03-25-0010-155. Concepto: Televisión pública para la cultura ciudadana, la educación y la información.
22. Que de conformidad con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019, se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) entre el 2 de agosto al 8 de agosto de 2019 como plazo establecido para presentación de observaciones.
23. Que, durante el periodo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de la empresa Virtual Televisión Ltda.; cuya respuesta se publicó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el 9 de agosto de 2019.
24. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución 031 de 2019, la apertura del presente proceso de selección, debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.
25. Que el presente acto de apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo con sus correspondientes anexos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web del Canal Capital.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 6 de 2019 cuyo objeto consiste en: "*Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de "Valores Ciudadanos" para la línea Tema Libre - Ficción, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV*".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar como cronograma de la Convocatoria Pública No. 6 de 2019, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.	02/08/19
Primera presentación de las condiciones de ejecución del contrato	05/08/19 10:00 AM en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C .
Plazo para que los interesados presenten observaciones	08/08/19, 05:00 pm a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatoria7-2019@canalcapital.gov.co">convocatoria7-2019@canalcapital.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones	09/08/19, publicadas en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Resolución de Apertura del Proceso	12/08/19

**RESOLUCIÓN No. 110 - 2019**

Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12/08/19
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	15/08/19 a las 5:00 pm a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatoria7-2019@canalcapital.gov.co">convocatoria7-2019@canalcapital.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones definitivas	16/08/19, publicadas en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	21/08/19, 10:00 am. en las instalaciones del CANAL CAPITAL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 66 – 63, Piso 5 – Bogotá D.C.
Evaluación de ofertas	Desde el 21/08/19 hasta el 26/08/19
Publicación de informe de evaluación de propuestas	26/08/19, publicadas en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> .
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones ( <b>Término de traslado del informe de evaluación</b> ).	Del 27/08/19 hasta el 29/08/19, a las 5:00 pm a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatoria7-2019@canalcapital.gov.co">convocatoria7-2019@canalcapital.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	30/08/19
Adjudicación del contrato	02/09/19
Suscripción del contrato	02/09/19

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer como modalidad de selección para el presente proceso, la Convocatoria Pública de conformidad con lo señalado en el numeral 4.6.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución 031 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co). y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 AGO 2019



**JOSE WILLIAM QUIMBAYO CHÁVEZ**  
**Encargado de las funciones de la Secretaría General**

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco- Asesor Secretaría General  
 Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos-Coordinadora del Área Jurídica *ovc*  
 Elaboró: Karen Paola Cruz Triana -Abogada Área Jurídica *KPT*